

**ESCRITO PARA ACREDITAR CRITERIOS  
DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA,  
IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ**



## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

### JUSTIFICACION DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

#### **OBRA:**

Ampliación de red eléctrica en la Comunidad de Caleras

Ampliación de red eléctrica en la Colonia Ampliación Ladislao Moreno

Ampliación de red eléctrica en la Comunidad de San Miguel del Ojo de Agua

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, Motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al H. Ayuntamiento de Tecomán, las mejores condiciones, La Dirección de desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tecomán emita el presente Dictamen para justificar la excepción a la Licitación Publica y a la vez fundamentar la adjudicación del Contrato referente a la obra:

Ampliación de red eléctrica en la Comunidad de Caleras

Ampliación de red eléctrica en la Colonia Ampliación Ladislao Moreno

Ampliación de red eléctrica en la Comunidad de San Miguel del Ojo de Agua

#### **ANTECEDENTES**

Dentro de la asignación de Recursos para el Programa Operativo Anual se destinaron recursos económicos para la ampliación de circuitos de red eléctrica y abatir el rezago en cuanto a energía eléctrica se refiere concretamente líneas de Media Tensión en las Comunidades de Caleras, San Miguel del Ojo de Agua y la Colonia Ladislao Moreno.

Los recursos que se aplicaran a la Rehabilitación de este equipo, quedaron previstos con la Modificación del Programa Operativo Anual 2019 (POA), mismos que fueron autorizados en el Acta. No.44/2019 De la Octava Sesión Ordinaria del Cabildo Municipal de fecha 19 de Noviembre de 2019.

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

Suministro colocación de Postes de Concreto PC9-400 con protocolo, Suministro y colocación de estructuras de remate para baja tensión, Estructura de Doble remate, Estructura de Paso, Retenidas SBA y RSA, cable múltiple 2+1. Etc., obras complementarias según catalogo y proyecto.

#### **CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Dada la necesidad de iniciar de inmediato con la ejecución de los trabajos correspondientes, esta Dependencia opto por Contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa a la Persona Moral **ELECSOL, S.A. DE C.V.**, quien cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de Contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, además de contar con el personal y

equipo necesarios y garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley estatal de Obras Publicas en lo referente a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran al Municipio las mejores condiciones.

#### CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE SU PROPUESTA

Los criterios utilizados para la evaluación de la Propuesta, son con base a los Documentos Solicitados en el Oficio DGDUyOP/891/2019 de fecha 22 de Noviembre de 2019.

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.-	Aceptacion por escrito de la adjudicacion	si	
2.-	Manifestacion de no encontrarse en ninguno de los supuestos del articulo 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas	si	
3.-	Documento vigente expedido por el SAT. En el que se emita opinion del cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo	si	
4.-	Copia de la Cedula de identificacion Fiscal	si	
5.-	Copia de Identificacion Oficial Vigente	si	
6.-	Tarjetas de Analisis de Precios Unitarios	si	
7.-	Listado de Insumos que intervienen en la Propuesta	si	
8.-	Analisis, calculo en integracion del Factor de salario real	si	
9.-	Analisis, calculo e integracion de los costos horarios de maquinaria y equipo de construccion	si	
10.-	Analisis, calculo e integracion de los costos indirectos	si	
11.-	Analisis, calculo e integracion del costo por financiamiento	si	
12.-	Utilidad propuesta por el licitante	si	
13.-	Analisis y calculo de los cargos adicionales	si	
14.-	Relacion y analisis de los costos unitarios basicos de los materiales que se requieran para la ejecucion de los trabajos	si	
15.-	Catalogo de conceptos	si	
16.-	Carta compromiso de la proposición	si	
17.-	Programa de ejecucion general de los trabajos conforme al catalogo de conceptos	si	
18.-	Programa de erogaciones a costo directo de Mano de Obra	si	
19.-	Programa de erogaciones de la Maquinaria y Equipo de Construccion	si	
20.-	Programa de erogaciones a costo directo de los Materiales y equipos de instalacion permanente	si	
21.-	Programa de erogaciones a costo directo del Personal tecnico, Administrativo y de Servicio, encargado de la Direccion, Supervision, Administracion y Ejecucion de los Trabajos	si	
22.-			

Una vez realizado el análisis detallado de su propuesta, se concluye que esta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.





## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

### CONCLUSION

Con Fundamento en lo estipulado en los artículos 41 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la Persona Moral **ELECSOL, S.A. DE C.V.**, y su Propuesta, son consideradas **SOLVENTES** para ejecutar los trabajos de las Obras:

**Ampliación de red eléctrica en la Comunidad de Caleras**

**Ampliación de red eléctrica en la Colonia Ampliación Ladislao Moreno**

**Ampliación de red eléctrica en la Comunidad de San Miguel del Ojo de Agua**

con un monto de \$139,264.26 (Ciento treinta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos 26/100 m.n.) y un plazo de ejecución con inicio el 29 de Noviembre de 2019 y Termino el 28 de Diciembre de 2019, señalando además que los precios ofertados por el Licitante Adjudicado no rebasan el techo presupuestal asignado y se encuentran dentro del margen razonable del mercado a la fecha, conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, misma que fue elaborada por la Dirección de Obras Públicas, por lo que es viable la Adjudicación.

Considerando que los tiempos para realizar un proceso de adjudicación ya sea por licitación Pública o por Invitación a cuando menos tres empresas no permitirían realizar con oportunidad la Obra por la cercanía del cierre del ejercicio Fiscal y dado que no se rebasan los límites establecidos por el artículo no. 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la Dependencia ha optado por Contratar la Obra citada mediante el procedimiento de Adjudicación Directa. La información referente a esta contratación se hará Pública a través de la Página de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

Después de lo Anteriormente Citado, El Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ing. Arq. Belarmino Cordero Gómez, autoriza la Formalización del Contrato respectivo por el Procedimiento de Adjudicación Directa.

La Presente Adjudicación se anexa al Contrato respectivo como parte Integral del mismo.



Tecomán, Colima., a 28 de Noviembre de 2019.

Ing. Arq. Belarmino Cordero Gómez  
2018 - 2021 Director General de Desarrollo Urbano  
Y Obras Públicas  
DIRECCION GENERAL  
DE DESARROLLO  
URBANO  
Y OBRAS PUBLICAS